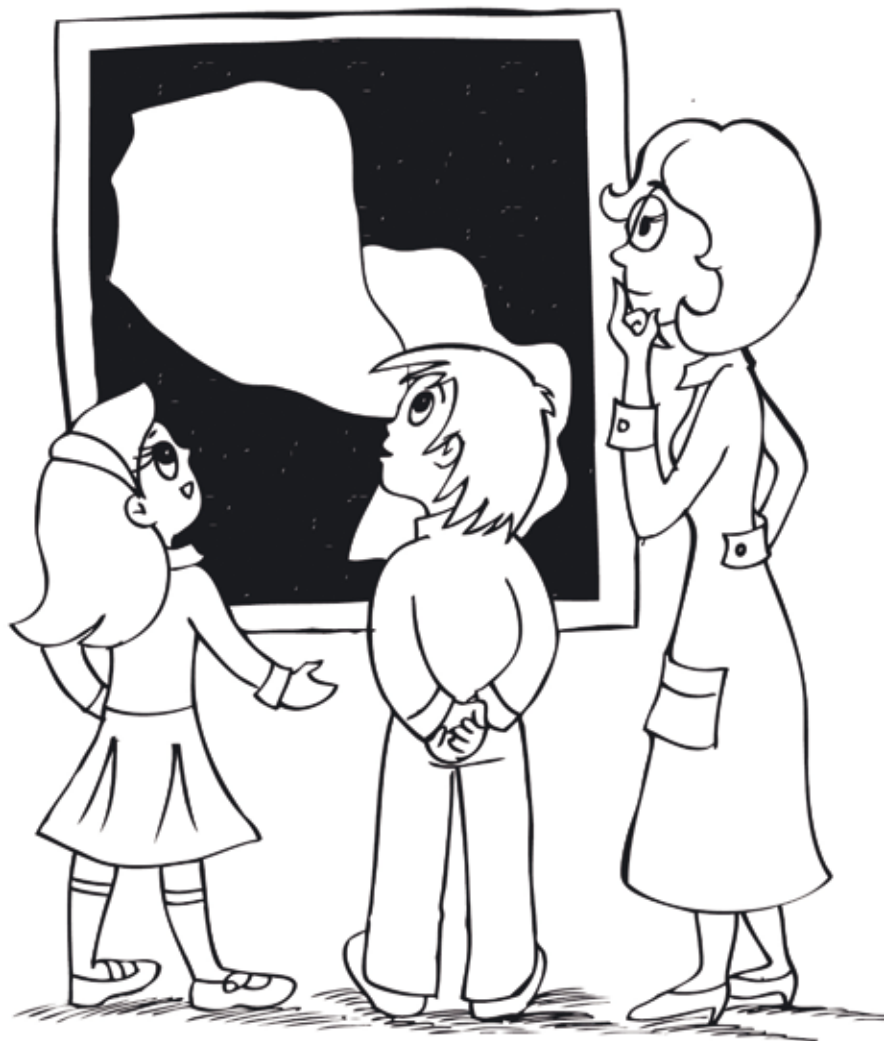


PROYECTO CIUDADANO



Manual para el docente

Módulo 1

Este material ha sido producido por:



Gracias al apoyo de:



Embajada de
Finlandia

Elaborador: Rodolfo Insaurralde

Evaluación: Elvira Visconte

Diseño: Rodolfo Insaurralde

Ilustraciones: Mirian Cabrera

Esquema de contenidos

I. Nociones básicas

1. Introducción
2. La Nación
 - 2.1. Elementos que constituyen la Nación
3. El Estado
 - 3.1. Elementos que constituyen el Estado paraguayo
 - 3.2. Funciones de Estado
 - 3.3. Formas de estado
 - 3.4. La Constitución de la República del Paraguay
4. Poderes del Estado
 - 4.1. El Poder Ejecutivo
 - 4.2. El poder Legislativo
 - 4.3. El Poder Judicial
5. Civismo y ciudadanía
 - 5.1. Quiénes son ciudadanos
 - 5.2. La participación ciudadana
 - 5.3. ¿Por qué es importante que la ciudadanía participe?
 - 5.4. Actores sociales y actores políticos



OBJETIVOS DE LA UNIDAD

- Comprende conceptos y definiciones relacionados a la constitución de la Nación y a la formación del Estado.
- Valora la Constitución como reguladora de la sociedad y el Estado.
- Conoce cómo está organizado el Estado paraguayo y las atribuciones y deberes de sus autoridades.
- Reconoce la importancia de la participación ciudadana para la vida democrática de una nación.

➔ ICONOS

Para que aproveches mejor este material, aprendé a seguir las indicaciones que se dan con distintos íconos que irán apareciendo a medida que vayas desarrollando los contenidos.

La explicación del uso y función de cada una de estas señales es la siguiente:



Hagamos la tarea: Son ejercicios respecto a los contenidos desarrollados. Es importante que primero trates de hacerlos solo/a y después consulta a tu tutor/a.



Contáme y participá: aquí podés opinar sobre los temas que se tratan en el material. Escribí libremente lo que pensás y compartilo.



Comprabá que aprendiste: es fundamental que realices estos ejercicios para autoevaluarte en el conocimiento y comprensión de los contenidos.



Leé atentamente: se refiere a cuadros de lectura con contenidos esenciales para la comprensión de los temas tratados.



Recuerda: en esos cuadros se resumen los conceptos esenciales que deben ser comprendidos por el alumno/a.



Importante: son llamadas con respecto al desarrollo de esta capacitación.



Email: este ícono aparecerá para invitarte a que consultes vía correo electrónico con tus tutores cualquier consulta que tengas.



Glosario: explica y define palabras y conceptos. Las palabras que están subrayadas y en negritas pertenecen al glosario.



Teléfono: este ícono aparecerá para invitarte a que consultes vía telefónica a tus tutores cualquier consulta que tengas.



Investiga en internet: te propone que busques en internet información que pueda ser complementaria a los contenidos desarrollados en el material.



Respuestas clave: aquí encuentras las respuestas a los ejercicios propuestos en el material.

I. Nociones básicas

1. Introducción

Sos parte de un país llamado Paraguay. Sos un ciudadano de éste país y por ello estás comprometido con él y con su comunidad. Ser ciudadano implica tener un sentido de responsabilidad, ejercer tus derechos de la misma forma con que cumplís con tus obligaciones.

Lo primero que tenés que hacer para poder ejercer con responsabilidad tu ciudadanía es educarte e informarte. De esta manera, vas a comenzar este módulo conceptualizando lo que significa nación y Estado, a partir de su estructura política y de la división de poderes. Además, conocerás los fundamentos jurídicos que sustentan al Estado a través de su máximo documento, cual es la Constitución de la República del Paraguay.

Los ciudadanos que somos parte de la República del Paraguay y nos identificamos con elementos culturales comunes, establecemos reglas de convivencia que serán comunes a todos (leyes) que son propuestas a través de nuestros representantes para garantizar un modelo de Estado. Este acuerdo posibilita la convivencia armónica y el bien común.

2. La Nación

Según la **etimología**, la palabra Nación deriva del latín *natío* que significa nacer; también, del griego *natus* que hace referencia a las generaciones que nacen y nacerán en un futuro. Primeramente debés diferenciar los conceptos de Nación y Patria, que si bien suelen usarse como sinónimos tienen una connotación diferente.

Patria hace referencia al pasado, es decir, a la tierra de nuestros padres y de las generaciones que nos han precedido, así como al patrimonio, o sea, al caudal o herencia material, cultural y religiosa que de ellos recibimos.



Etimología: origen de las palabras, de su razón, su significación y su forma.

La Nación, por otra parte, hace referencia a una situación más actual, a una serie de condiciones y factores que designan a un grupo de individuos organizados y que comparten ciertas características y elementos en común.

2.1. Elementos que constituyen la Nación

La Nación esta compuesta por varios elementos que podríamos clasificar como:

a) Elementos físicos:

- **El territorio:** se refiere al lugar donde se asienta la población. El territorio es importante para la población ya que crea un vínculo social y político. Sin embargo, está el caso de la nación judía que era considerada una nación aunque careció de un territorio hasta 1948. No obstante, la territorialidad es un aspecto importante para el desarrollo de las naciones.
- **La población:** la conceptualización clásica es que la población hace referencia a las personas que tienen una misma nacionalidad, pertenecen a una misma raza, o comparten características culturales como la religión o el idioma, es decir, comparten una identidad nacional. Pero actualmente las poblaciones tienen características mucho más **heterogéneas** y en una misma nación conviven personas de diversas identidades étnicas, culturales y lingüísticas. Aún así se puede encontrar elementos de identidad en común que contribuyen a la cohesión de los habitantes de un territorio determinado.



Heterogéneas:
diversas, diferentes.

b) Elementos espirituales:

- **Las costumbres y tradiciones:** las costumbres se relacionan con hábitos que hacen a la vida cotidiana de una población, la manera de hacer las cosas, de vestir, etc., como por ejemplo, tomar tereré. Por su parte, las tradiciones son los elementos culturales

que identifican a una nación, como la danza, la música o los mitos y leyendas, elementos que son transmitidos de generación en generación y que llegan a constituir símbolos del propio país.

- **La historia común:** es innegable que los hechos sucedidos a través del tiempo como las guerras, las luchas, los avances industriales, las transformaciones culturales o los cambios políticos marcan el futuro de una nación e influyen en la sociedad a modo de que en esta se cree una conciencia nacional sobre el pasado, el presente y el destino de un país.



Leé atentamente

Evolución histórica de la nación paraguaya

Los primeros habitantes de lo que sería posteriormente el Paraguay fueron los indígenas. Pero si nos referimos a los grupos que constituyeron lo que ya se puede considerar como “nación paraguaya”, estos fueron los nativos y los mestizos, es decir, nuestra nación se constituye en base a la unión de dos culturas, la aborigen y la europea. Esta mezcla fue la base humana histórica de la nación paraguaya.

A partir del mestizaje, una característica de nuestra nación es la multiculturalidad y el multilingüismo. Y, si bien la mayoría de los habitantes pueden hablar las dos lenguas (español y guaraní), existen muchas otras etnias indígenas con características culturales propias y que se comunican con otras lenguas autóctonas.

Además diferentes grupos raciales y culturales que conviven en nuestro país, como por ejemplo los colonos menonitas, japoneses o brasileños. Éstos grupos más que **mimetizarse** con la población forman parte de ella manteniendo sus costumbres y otros rasgos culturales que le son característicos.



Mimetizar: adoptar como propios comportamientos y opiniones ajenos.



Soberanía: es la potestad de los Estados de ser independientes y autónomos y decidir por sí mismos.

3. El Estado

El término Estado se refiere a la organización jurídica y política de un país, la cual garantiza la independencia y **soberanía** de un pueblo en un territorio determinado. El Estado es una organización jurídica por que se basa en el derecho, y es una institución política porque se refiere al gobierno de las comunidades humanas.

3.1. Elementos que constituyen el Estado paraguayo

Para que se considere que existe un Estado este debe conformarse por:

- a) **La población:** que son las personas que habitan en el Estado.
- b) **El territorio:** la extensión territorial bien delimitada.
- c) **El gobierno:** lo componen grupos de personas a quienes se les da la autoridad de dirigir el Estado. Son los responsables de garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones expresadas en las leyes y la Constitución.

3.2. Funciones del Estado

El Estado es el encargado de ordenar y servir a la sociedad, para ello se le otorgan tres funciones cuyo cumplimiento implica el buen funcionamiento institucional de un país:

- a) **La función legislativa:** es la encaminada a establecer las normas jurídicas generales.
- b) **La función administrativa:** por la cual se encarga de regular la actividad concreta y **tutelar** del Estado, bajo el orden jurídico. El Estado debe ser el promotor del desarrollo económico y social de un país.
- c) **La función jurisdiccional:** mediante la cual el Estado se encarga de resolver las controversias, **estatuir** o declarar el derecho. La superioridad del Poder Judicial en la sociedad moderna, lo coloca como el órgano orientador de la vida jurídica nacional.



Tutela: autoridad que se confiere para cuidar a personas y a los bienes que aquellas posean.

Estatuir: establecer, ordenar.

3.3. Formas de estado

Se reconocen, en principio dos formas de Estado, que se establecen de acuerdo a su organización territorial: el Estado unitario y el Estado federal.

El Estado unitario es aquel que posee un solo centro de poder, ejercido a través de órganos encargados de diferentes funciones, con sede en la capital de Estado. Las personas obedecen a una sola constitución y la organización política abarca todo el territorio nacional. La administración del Estado unitario puede ejercerse de manera centralizada o **descentralizada**, de acuerdo a si el poder se ejerce desde un único centro o si existen poderes que se ejercen a nivel regional o local.

El Estado federal no solo plantea la descentralización administrativa, sino también la descentralización política, de modo que se reconocen varias fuentes originarias de poder político. Una corresponde al poder central y otras son propias de los gobiernos regionales, actuando de forma coordinada pero independiente. Existe además una variedad de ordenamientos constitucionales entre los cuales destaca principalmente (Constitución Nacional) y al cual están subordinados los demás (Constituciones Estatales o Provinciales). Los dos principios sustentan el sistema federal son: la autonomía gubernativa-administrativa y la participación a través de una Cámara Federal de Representantes.

De acuerdo a estos términos y, a partir de la Constitución de 1992, Paraguay se constituye en un Estado unitario y descentralizado.



Descentralización: es la transferencia de facultades y competencias de un gobierno central a instancias locales de gobierno.



CONTAME Y PARTICIPÁ

Elaborá un resumen en que expliques con tus palabras la diferencia que existe entre los conceptos de Nación y Estado; y, además, citá algunos elementos (físicos y espirituales) que considerás forman parte de la nación paraguaya. Una vez redactado compartilo con tus compañeros y tu tutor o tutora.



Leé atentamente

Sistemas de Gobierno

Es necesario que sepas reconocer la diferencia entre forma de Estado y sistemas de Gobierno.

La primera se refiere principalmente a la estructura de poder del Estado y a su distribución en el territorio, por otro lado, el sistema de Gobierno se refiere a la manera en que se ejerce el poder y cómo son designados los gobernantes. Actualmente se conocen dos formas de gobierno bien diferenciadas: la Monarquía y el Sistema Republicano.

La **Monarquía** es un sistema de gobierno donde el Jefe de Estado no es elegido de manera democrática y sus cargos son hereditarios, aunque ello no implica que pueda contar con un Poder Ejecutivo (Primer ministro) que, de hecho, cumpla con las funciones de gobierno. El Reino Unido, por ejemplo, adopta este sistema.

El **Sistema Republicano** es el que constituye la República. En este sistema todos los cargos son electos democráticamente, en forma directa o indirecta, de acuerdo a sus respectivas constituciones. No obstante, una República puede caer en un régimen dictatorial cuando el Estado se vuelve unipartidista o se concentran los poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– perdiendo así su carácter democrático.

Las formas de gobierno del Sistema Republicano se clasifican de acuerdo a quienes ejercen el poder del Estado. Actualmente las formas de gobierno republicano más reconocidas son:

- a) **Presidencialismo**: caracterizado por la división y equilibrio de los tres poderes del Estado y la concentración de la jefatura de Estado y de Gobierno en un presidente.

- b) Parlamentarismo:** sistema de gobierno de la mayoría de los países europeos, donde la jefatura de Estado la ejerce un monarca, presidente (normalmente electo de forma indirecta) que cumple funciones meramente representativas. La jefatura de gobierno la ejerce un Primer Ministro y un gabinete de ministros elegidos por el parlamento, y para gobernar necesitan contar con la aprobación del parlamento.
- c) Forma colegiada:** cuando la Jefatura de Gobierno la ejerce no una sino un cuerpo colegiado de representantes. Nuestro país se rigió por este sistema en tiempos de la Junta Superior Gubernativa (1811).



Recuerda

La democracia es una forma de gobierno que se define como “el gobierno del pueblo” porque este tiene participación en el mismo.

En la democracia, los ciudadanos tienen el derecho a ser escuchados, a informarse y a participar políticamente, eligiendo a sus gobernantes a través del voto.

Vivir en democracia significa la manifestación de los ciudadanos en asuntos que afectan a toda la sociedad.



Recordá que podés consultar a tu tutor o tutora mediante correo electrónico.

3.4. La Constitución de la República del Paraguay

Ya viste que las funciones del Estado se desarrollan en un marco de derecho, establecido por las normas jurídicas que el propio Estado crea en su función de ente legislador.

Se considera a la constitución como la Ley primera, fundamental y suprema de la nación. Es la **ley primera**, porque ninguna ley es anterior a ella, en el sentido de que ninguna es más importante; es **fundamental** por que de ella derivan todas las otras leyes; y es **suprema** por ser inviolable para todos los habitantes del territorio donde impera y porque a ella debe adecuarse la acción del gobierno.

La Constitución también nos ayuda a definir a nuestro país, estableciendo la forma de Estado y de gobierno. Al respecto, se contempla en el artículo primero de la Constitución, que el Paraguay es una república que constituye un “Estado Social de Derecho”, unitario, indivisible y descentralizado y éste adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

Así también, nuestra Constitución establece todo lo que tiene que ver con el gobierno: cuáles son sus instituciones, cómo se elige a las personas que las administrarán, cómo se relacionan entre sí estas instituciones, cómo deben organizarse, etc. Además de establecer la estructura política y administrativa de la nación y los tres poderes del Estado.

Vale la pena aclarar al respecto de la denominación de la Carta Magna. Al establecerse Paraguay como un Estado Unitario, la denominación correcta para la constitución de nuestro país es “Constitución de la República”, no “Constitución Nacional” como es común decir, ya que está última denominación es correcta para aquellas constituciones de Estados federales.

a) Elementos de la Constitución

Se pueden encontrar cuatro secciones bien establecidas en la Constitución de la República:

- **El preámbulo:** expresa los valores superiores, las aspiraciones, los principios que sirven de base a nuestra Constitución. El preámbulo de nuestra Carta Magna expresa:

“El pueblo paraguayo, por medio de sus legítimos representantes reunidos en Convención Nacional Constituyente, invocando a Dios, reconociendo la dignidad humana con el fin de asegurar la libertad, la igualdad y la justicia, reafirmando los principios de la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista, ratificando la soberanía e independencia nacionales, e integrado a la comunidad internacional, sanciona y promulga esta Constitución.”

- **La parte dogmática:** en esta sección se consignan los valores políticos (forma de gobierno, soberanía), los derechos, deberes y libertades, la función pública, las normas programáticas y la forma de democracia. Además, en esta parte se garantizan los derechos universales, protege el medio ambiente, garantiza la libertad y la seguridad de las personas, la libertad de prensa y de expresión, la inviolabilidad de los registros privados. Asimismo, protege a la familia, a los indígenas, garantiza el derecho a la salud, al trabajo y a la organización sindical.
- **La parte orgánica:** trata de la organización política de la República. Regula las relaciones internacionales, ordena el territorio en departamentos y municipios, organiza la fuerza pública para la defensa de la integridad territorial y la seguridad interna, organiza la política económica del país, los poderes del Estado y los organismos como la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.

- **Disposiciones finales o transitorias:** se concentra en el último Título de la Constitución y consta de veinte artículos en los que se establecen las normativas que regirán los distintos poderes del Estado hasta las elecciones de 1993.

b) Derechos, deberes y garantías que contempla

La Constitución de la República consagra ciertos derechos y deberes que se ejercitan tanto individual como colectivamente. Los derechos y libertades que se respaldan están orientados a lograr el bienestar general de toda la población paraguaya, hombres, mujeres, niños y adultos mayores.

- **Los derechos constitucionales:** algunos de los derechos garantizados en nuestra Constitución son: el derecho a la vida, el derecho a la calidad de vida, el derecho a un ambiente saludable, el derecho a la libertad y seguridad, el derecho a la defensa en juicio, el derecho a la igualdad de las personas.



- **Los deberes constitucionales:** toda persona que resida en territorio paraguayo tiene la obligación de: respetar la Constitución y las leyes, adquirir enseñanza básica, asumir la defensa del Paraguay, pagar sus tributos (impuestos, tasas y contribuciones), sufragar, brindar alimentación y asistencia a sus hijos, ayudar a conservar un ambiente saludable, colaborar con el interés general, cumplir los mandatos de la justicia, servir a la nación.
- **Las garantías constitucionales:** son los derechos reconocidos por la Constitución a todos los ciudadanos. Las garantías más reconocidas son:
 - **Hábeas Corpus:** que ampara al ciudadano contra detenciones ilegales y exige a las fuerzas del orden que presenten las causas para que la situación jurídica del detenido sea legalmente determinada.
 - **Hábeas Data:** garantiza que toda persona pueda acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes obren en los registros públicos o privados de carácter público, así como que todo ciudadano pueda conocer el uso que se haga de dichas informaciones.



Leé atentamente

El orden de prelación de las leyes

Cuando se dice que se debe obedecer la Ley, en un sentido general, en realidad se hace referencia a un conjunto de leyes, conocido como legislación, que se ocupan de cada uno de los aspectos importantes para el buen desenvolvimiento de la sociedad. Las disposiciones que se establecen en la legislación son diversas y emanadas de diferentes “fuentes de legislación”, por lo que algunas son más importantes que otras. Por eso, para evitar confusiones, la propia Constitución establece cuál será el grado de importancia de cada tipo de ley.



Ante cualquier duda que tengas comunícate con tu tutor o tutora quien te ayudará a resolverlo.



Prelación: preferencia con que algo debe ser atendido respecto de otra cosa con la cual se compara.

La jerarquía con que se establece el valor de las leyes, es lo que se conoce como el “orden de **prelación** de leyes”, y la establece la propia Constitución en su art. 137:

La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

Quienquiera que intente cambiar dicho orden, al margen de los procedimientos previstos en esta Constitución, incurrirá en los delitos que se tipificarán y penarán en la ley.

El orden en que fueron nombradas es el orden de prelación; que permite distinguir en forma precisa qué tipo de norma se encuentra por encima o por debajo de otra. Las normas de inferior jerarquía nunca pueden contradecir las normas de superior jerarquía, bajo pena de nulidad.





HAGAMOS LA TAREA 1

I. Completá con V o F según sean verdaderas o falsas la siguientes expresiones. Justifica las respuestas falsas.

1. () Nación y patria son dos conceptos que pueden usarse como sinónimos.

2. () La palabra Nación deriva etimológicamente del vocablo latino *natio*.

3. () El territorio es el lugar donde se asienta una población.

4. () Actualmente la población está constituida exclusivamente por personas de la misma etnia, cultura y lengua.

5. () La guaranía creada por José Asunción Flores es una forma musical que identifica a la nación paraguaya.

6. () La nación paraguaya es el producto de la unión de dos culturas: la indígena y la europea.

II. Diferenciá entre los conceptos de:

NACIÓN	PATRIA	ESTADO	REPÚBLICA

III. Mencioná:

1. Elementos del Estado paraguayo:

a) _____

b) _____

c) _____

2. Funciones del Estado:

a) _____

b) _____

c) _____

3. Formas del Estado:

a) _____

b) _____

4. Formas de gobierno más reconocidas en el Sistema republicano :

a) _____

b) _____

c) _____

4. Poderes del Estado

Paraguay como Estado ha adoptado el sistema republicano de gobierno, por lo cual los poderes se dividen en: **Poder Ejecutivo**, **Poder Legislativo** y **Poder Judicial**. La Constitución consagra esta división de poderes dentro de un marco de independencia, equilibrio, coordinación y control recíproco.

Por marco de independencia nos referimos a que cada poder es libre de disponer dentro de su competencia lo que crea conveniente según sus fines. Pero además se refiere a equilibrio, coordinación y control recíproco ya que, a pesar de ser independientes, ninguno puede actuar extralimitando sus funciones, pero si alguno lo hiciera, el poder afectado por esta intromisión tiene la facultad constitucional de actuar en demanda de la **rectificación** del hecho.

4.1. El Poder Ejecutivo

Está compuesto por el Presidente y el Vicepresidente que son elegidos mediante el voto popular para ejercer sus cargos por un periodo de cinco años. Éstos, conjuntamente con los Ministros del Poder Ejecutivo representan al Estado Paraguayo y dirigen la administración general del país.

Para que una persona pueda ser candidata a Presidente o Vicepresidente de la república debe tener nacionalidad paraguaya natural, haber cumplido 35 años de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.



Rectificación: acción de corregir sus actos o proceder.

a) El Presidente

Electo por mayoría simple, dura en sus funciones cinco años, que son improrrogables, es decir, no puede presentarse a la siguiente elección.

Algunos de sus deberes y responsabilidades establecidos por la Constitución son:

- Representar al Estado y dirigir la administración general del país.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.
- Participar en la formación de las leyes, de conformidad con la Constitución, promulgarlas y hacerlas publicar, reglamentarlas y controlar su cumplimiento.
- Vetar, total o parcialmente, las leyes **sancionadas** por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime conveniente.
- Dictar decretos que, para su validez, requieren el **refrendo** del Ministro del ramo.
- Nombrar y remover a los ministros del Poder Ejecutivo, al Procurador General de la República y a los funcionarios de la Administración pública, cuya designación y permanencia en los cargos no están reglados de otro modo por esta Constitución o por la ley.
- El manejo de las relaciones exteriores de la República.
- Dar cuenta al congreso, al inicio de cada periodo anual de sesiones, de las gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo, así como informar de la situación general de la República y de los planes para el futuro.
- Ejercer la Comandancia de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Indultar o conmutar las penas impuestas por los jueces y tribunales de la República, de conformidad con la ley, y con informe de la Corte Suprema de Justicia.



Sancionar: establecimiento de una ley.

Refrendo: firma puesta en los decretos al pie de la del jefe de Estado por los Ministros, que así completan la validez de aquellos.

- Convocar a sesiones extraordinarias al Congreso, a cualquiera de las Cámaras o a ambas a la vez, debiendo estas tratar sólo aquellos asuntos sometidos a su respectiva consideración.
- Proponer al Congreso proyectos de ley, los cuales podrán ser presentados con solicitud de urgente consideración, en los términos establecidos en la Constitución.
- Preparar y presentar a consideración de la Cámaras el proyecto anual del Presupuesto General de la Nación.
- Disponer de la recaudación e inversión de la República, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación y con las leyes, rindiendo cuentas anualmente al Congreso de su ejecución.
- Hacer cumplir las disposiciones de las autoridades creadas por esta Constitución.

b) El Vicepresidente

El Vicepresidente es electo conjuntamente con el Presidente, pero podrá presentarse como candidato a Presidente en las elecciones para el periodo posterior si hubiese cesado en su cargo seis meses antes de los comicios generales.

La función principal del Vicepresidente es reemplazar al jefe de Estado si es que ocurre cualquiera de los siguientes casos:

- **Impedimento:** cuando el Presidente no puede viajar a una reunión internacional de Presidentes y entonces el Vicepresidente va en su lugar.
- **Ausencia:** en caso de que el Presidente se ausente del país por unos días, el Vicepresidente lo reemplazará en sus funciones.
- **Vacancia de la presidencia:** se daría en el caso de que el Presidente renuncie, muera o enferme tan

gravemente que le impida ejercer sus funciones, en ese caso el Vicepresidente electo asume la presidencia y tiene que ejercerla hasta que termine el periodo constitucional.

Además, el Vicepresidente participa de las reuniones del Consejo de Ministros y coordina las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

c) Los Ministros y Secretarios

Según el Art. 240 de la Constitución, los ministros del poder ejecutivo son los encargados de la dirección y gestión de los negocios públicos. Así, se constituyen en los jefes administrativos de sus respectivas carteras, quienes promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia, bajo la dirección del Presidente de la República.

El Presidente de la República tiene la potestad de convocar a un “Consejo de Ministros” a fin de coordinar las tareas ejecutivas, impulsar la política del gobierno y adoptar decisiones colectivas.

De esa manera, el Consejo de Ministros se encarga de deliberar sobre todos los asuntos de interés público que el Presidente de la República someta a su consideración, actuando como cuerpo consultivo, así como considerar las iniciativas en materia legislativa, y disponer la publicación periódica de sus resoluciones.



Procurador: profesional del derecho que, en virtud de apoderamiento, ejerce ante juzgados y tribunales la representación legal.



Recuerda

Otro de los integrantes del Poder Ejecutivo es el **Procurador** General de la República, quien es el encargado de representar y defender, judicial o extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República, así como ser el asesor jurídico de la Administración Pública, de la manera en que lo estipule la Ley.

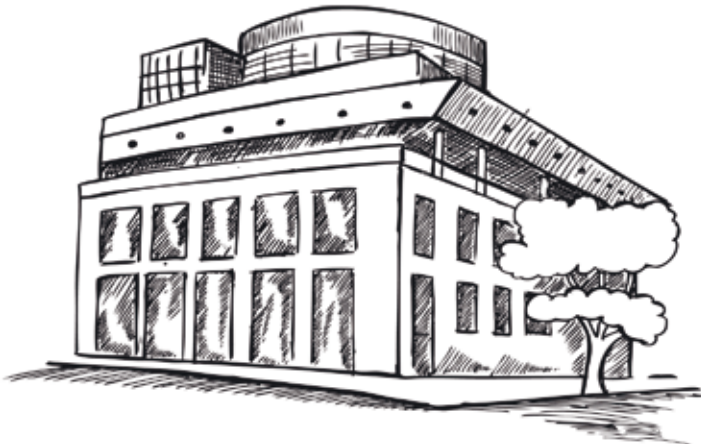
4.2. El Poder Legislativo

El Poder Legislativo es ejercido por el Congreso que está compuesto por dos cámaras:

- la **Cámara de Diputados**, compuesta de 45 miembros; y
- la **Cámara de Senadores**, de 80 miembros, quienes representan a los diferentes Departamentos de la República.

Las Cámaras se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias en un periodo parlamentario que comienza el 1 de julio de cada año y termina el 30 de junio del año siguiente.

Los senadores y diputados duran cinco años en sus funciones y son elegidos por votación directa en las mismas elecciones donde se eligen a Presidente y Vicepresidente. Para postularse como miembro del Congreso se debe ser de nacionalidad paraguaya natural, los candidatos a diputado deben tener cumplido veinticinco años, y los postulantes a senadores, treinta y cinco años.





Derogar: anular una norma establecida.

Materia tributaria: todo lo que tiene que ver con los tributos, impuestos y todo lo que contempla el régimen tributario del país.

Nuestra Constitución establece cuáles son los deberes y las responsabilidades del poder Legislativo, es decir, del Congreso:

- velar por la observancia de la Constitución y las leyes;
- dictar leyes, modificarlas o **derogarlas**;
- establecer la división política del territorio de la República, así como la organización regional, departamental y municipal;
- legislar sobre **materia tributaria** (el tributo sólo puede establecerse por Ley del Congreso);
- sancionar anualmente la Ley de Presupuesto General de la Nación;
- dictar la Ley Electoral;
- aprobar o rechazar los tratados y demás acuerdos internacionales suscritos por el poder Ejecutivo;
- dictar leyes para la organización de la administración de la República, para la creación de entes descentralizados y para el ordenamiento del crédito público;
- expedir leyes de emergencia en los casos de desastre o calamidad pública;
- recibir el juramento promesa constitucional del Presidente de la República, el del Vicepresidente y el de los demás funcionarios, de acuerdo con lo establecido en esta Constitución;
- aceptar o rechazar la renuncia del Presidente o la del Vicepresidente;
- decidir el traslado de la capital de la República a otro punto del territorio;
- aprobar o rechazar, en todo o en parte, el informe sobre la ejecución presupuestaria, entre otros.

Por otro lado, existen responsabilidades exclusivas de cada una de las cámaras.

a) Cámara de Diputados

La Cámara de diputados, también conocida como Cámara Baja, dada su condición de que allí se encuentran los representantes departamentales, es la que tiene que iniciar el proceso correspondiente, cuando se tratan leyes que tienen que ver con los departamentos y municipios. Así también, debe dar su acuerdo cuando se quiere intervenir un gobierno departamental o municipal.

b) Cámara de Senadores

También existen responsabilidades que exclusivamente corresponden a la Cámara de Senadores, como:

- iniciar la consideración de proyectos de ley relativos a tratados o acuerdos internacionales;
- autorizar el envío de fuerzas militares paraguayas permanentes en el exterior, así como ingresos de tropas militares a nuestro país;
- prestar acuerdos para la elección de funcionarios para cargos públicos que implican una gran responsabilidad, como: ascensos de militares y policías, designación de embajadores y ministros **plenipotenciarios** en el exterior, designación o propuesta de magistrados y funcionarios, la designación del Presidente y de los directores del Banco Central del Paraguay, designación de los directores paraguayos de los entes binacionales.



Plenipotenciarios: Persona a la que se le confieren facultades específicas para representar con plenos poderes.



Leé atentamente

La representación parlamentaria

El Art. 117 de la Constitución refiere que: *los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes.* Así también, en el Art. 3 se expresa que: *el pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio.*

De esta manera los congresistas se constituyen en los representantes legales de los ciudadanos con la facultad de expresar la opinión de los electores en el tratamiento de los temas de interés público. En teoría, supondría la expresión más pura de la democracia, siempre que existan mecanismos para la comunicación y requerimiento entre representante y representado en el trascurso de la legislatura.

Los dos sistemas más conocidos para la elección de representantes son:

a) Elección directa del representante: el elector emite su voto para un solo representante específico de su jurisdicción.

b) Sistema de listas cerradas: es el utilizado en nuestro país, cuando no se vota a un representante específico, sino a un conjunto de representantes que forman parte de una lista de un partido o movimiento político, eligiendo así al conjunto. A las listas cerradas también se las conocen como “listas sábanas”.

Teóricamente el sistema de elección directa brinda al elector la posibilidad de que su voto vaya a un candidato que refleje su preferencia específica y que el ejercicio electoral no sea monopolizado por partidos o movimientos.

En el caso de las listas cerradas toma un papel esencial la configuración democrática interna de los partidos para que los representantes elegidos lo sean en razón directa a los deseos de sus partidarios y afiliados.

 **Recuerda**

Para que una sesión de cualquiera de las Cámaras del Congreso sea legalmente válida, el número de asistentes debe ser: la mitad más uno de los miembros que la conforman. Con menor número de legisladores presentes, la Cámara está impedida de reunirse, es decir no existe **quórum**. Los senadores vitalicios no cuentan para obtener *quórum* legal.

Las acciones legislativas se toman de acuerdo a las mayorías que se logran en las votaciones de las sesiones. La normativa legislativa establece las siguientes modalidades de mayorías:

- a) **Simple mayoría:** la mitad más uno de los miembros presentes. La cifra final dependerá del número de asistentes.
- b) **Mayoría de dos tercios:** las dos terceras partes de los miembros presentes. La cifra final dependerá del número de asistentes.
- c) **Mayoría absoluta:** la mitad más uno tomando en cuenta el quórum legal, en este caso la mayoría absoluta está constituida por 23 senadores y 41 diputados.
- d) **Mayoría absoluta de dos tercios:** cuando se obtienen los votos de las dos terceras partes del número total de miembros de cada Cámara, es decir 30 senadores y 53 diputados.



Ante cualquier duda que tengas comunícate con tu tutor o tutora quien te ayudará a resolverlo.

4.3. El Poder Judicial

El Poder Judicial es el custodio de la Constitución de la República; la interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de la justicia está a cargo del Poder Judicial.

El Poder Judicial está compuesto por: la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y los Juzgados.

a) La Corte Suprema de Justicia

Es el máximo órgano del Poder Judicial. La Corte Suprema de Justicia está compuesta por nueve miembros elegidos por el **Consejo de la Magistratura** y que deben ser profesionales Doctores en Derecho de nacionalidad paraguaya natural y que cuenten con probada idoneidad y aptitudes, así como de notoria honorabilidad. Además debe haber ejercido como abogado o como juez, o como docente en la universidad en materia jurídica por lo menos durante diez años.

Las principales funciones de la Corte Suprema de Justicia son:

- Administrar la justicia del país.
- Controlar que la Constitución no sea violada.
- Aplicar la ley.
- Resolver **contienda**s que se plantean y que lleguen a su conocimiento, a través de **sentencia**s.



Consejo de la Magistratura: es el órgano encargado de realizar la selección de los futuros magistrados integrantes de la Corte Suprema, Tribunales y Juzgados, así como de los agentes fiscales del Ministerio Público.



Contienda: disputa, enfrentamiento entre dos partes.

Sentencia: resolución que se da una vez concluido el juicio, terminada la contienda judicial.



 **Recuerda**

Los miembros de la Corte Suprema sólo podrán ser removidos de sus cargos mediante un **Juicio Político**, y durarán en sus funciones hasta los setenta y cinco años de edad.

Según el Art. 225 de la Constitución: *podrán ser sometidos a juicio político por mal desempeño de sus funciones, por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos o por delitos comunes.*

La acusación del Juicio Político será formulada por los miembros de la Cámara de Diputados, y aprobada por mayoría de dos tercios. La Cámara de Senadores juzga a los acusados por la Cámara de Diputados y, en caso, de declararlos culpables, por una mayoría de dos tercios, los separa de sus cargos.

b) Los Tribunales y los Juzgados

En la estructura del Poder Judicial existen tribunales y juzgados en los distintos “fueros”, es decir, en los distintos ámbitos en los cuales las autoridades pueden ejercer sus atribuciones. Estos fueros pueden ser: Civil y Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia, entre otros.

Existen Tribunales de Apelación y el Tribunal de Cuentas, y están formados por un mínimo de tres miembros y deben dictar sentencia tomando en cuenta el fallo de la mayoría de sus miembros.

En el caso de los Juzgados, existen Juzgados unipersonales (con un solo juez) para los distintos fueros; así como colegiados, de tres miembros para los casos de juicios orales y públicos en el área penal.



Recordá que podés consultar a tu tutor o tutora mediante correo electrónico.



Leé atentamente

La jurisdicción y la competencia.

Estos dos conceptos se tienen en cuenta cuando hay que decidir a qué juez le toca un caso en particular.

La **jurisdicción** consiste en la autoridad de un juez determinado en conocer y decidir sobre lo juzgado, y hacer que sus decisiones se cumplan, ya sea tomando en cuenta la materia de su competencia (Civil, Penal, Laboral, etc.) o tomando en cuenta los límites del territorio sobre el cual le toca juzgar, en este caso se reconocen las “circunscripciones”, que puede ser: de la Capital; de Villarrica, de Paraguari, etc.

La **competencia** es la atribución que tiene un juez para el conocimiento o resolución de un asunto cuando haya controversia en cuanto a derechos, y se determinan de acuerdo al territorio (o sea, la jurisdicción) y de acuerdo a la materia: Civil, Penal, Laboral, etc.



Investiga en internet

Investiga en internet más sobre los tres poderes del Estado. Para ello, te recomendamos que revises los sitios web de:

- la Presidencia: www.presidencia.gov.py
- la Cámara de Senadores: www.senado.gov.py
- la Cámara de Diputados: www.diputados.gov.py
- la Corte Suprema de Justicia: www.pj.gov.py



HAGAMOS LA TAREA 2

Leé atentamente los ejercicios y luego realizá cada uno de ellos

I. Completa

1. Los poderes en que se halla dividido el Estado paraguayo:

a) _____

b) _____

c) _____

2. El Poder Ejecutivo está compuesto por:

a) _____

b) _____

c) _____

3. El candidato a Presidente o Vicepresidente de la República debe reunir los siguientes requisitos:

a) _____

b) _____

c) _____

4. El Presidente de la República dura en sus funciones _____
_____.

5. El Poder Legislativo es ejercido por _____.

6. La Cámara de Diputados está compuesta por _____
_____ miembros y la Cámara de Senadores por _____
_____ miembros.

7. Los senadores y diputados duran _____ en sus funciones.

8. El Poder Judicial está compuesto por:

a) _____

b) _____

9. El Consejo de la Magistratura selecciona a los futuros integrantes de:

a) _____

b) _____

c) _____

II. Encerrá en círculo la letra que antecede a la única respuesta correcta.

1. Un Decreto dictado por el Presidente de la República tiene validez cuando está:

a) firmado únicamente por el primer mandatario.

b) firmado únicamente por el Presidente de la República.

c) refrendado por el ministro del ramo.

d) refrendado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

2. Los senadores y diputados son:

a) nombrados por el Presidente de la República.

b) nombrados por el Vicepresidente de la República.

c) elegidos por votación directa.

d) elegidos por los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

3. Las sesiones de cualquiera de las Cámaras del Congreso son legalmente válidas cuando se reúnen:

- a) la mitad de sus miembros.
- b) la mitad más uno de sus miembros.
- c) menos de la mitad de sus miembros.
- d) los senadores vitalicios exclusivamente.

4. La función principal del Vicepresidente de la República es:

- a) manejar las relaciones exteriores de la República.
- b) ejercer la Comandancia de las Fuerzas Armadas de la República.
- c) reemplazar al Presidente cuando el cargo está vacante.
- d) presentar el Presupuesto General de Gastos de la Nación a las Cámaras del Congreso.

5. Los candidatos a ser senadores deben tener como mínimo:

- a) 20 años.
- b) 25 años.
- c) 30 años.
- d) 35 años.



IMPORTANTE

Los docentes que participan del curso de Proyecto Ciudadano serán certificados por SUMANDO (30 horas cátedra) avalando estar capacitado para la implementación del proyecto en el aula con sus alumnos o con la comunidad.

5. Civismo y ciudadanía

El término “civismo” viene del latín *civis*, que significa ciudadano. Si partimos de esta etimología se puede entender lo “cívico” como todo comportamiento propio característico del ciudadano.

El concepto de civismo fue adquiriendo importancia en los últimos años debido a la necesidad creciente de manifestar el papel que el ciudadano debe desempeñar en los estados democráticos. El sociólogo Thomas H. Marshall había definido al ciudadano como el sujeto de los tres tipos de derechos, recogidos en la declaración de las Naciones Unidas: **los derechos civiles, políticos y sociales**. En su momento fue una definición avanzada y progresista de lo que es ciudadanía, sobre todo por el hecho de que constituía una reclamación de los derechos sociales.

Hoy en día, esta definición queda corta si pensamos que la existencia de unos derechos tiene que ir acompañada de una serie de deberes y responsabilidades que no son exclusivos de las instituciones, sino de todos.

El civismo responde a una idea básica:

“es necesario que las personas se respeten unas a otras; y hay que respetar las cosas que son de todos para que todos las puedan disfrutar cuando las necesitan.”

Teniendo en cuenta lo expresado hasta ahora, el civismo constituye el conjunto de cualidades que permiten a los ciudadanos vivir en comunidad respetando unas normas de convivencia pacífica, aceptando las reglas del juego de la democracia y los derechos fundamentales o los valores constitucionales. La ciudadanía constituye el nexo de la unión, no sólo jurídica, sino también moral y material de los ciudadanos con su propio Estado.

La democracia debe ser la expresión de un pueblo dispuesto a respetar las instituciones, a reforzarlas, a compartir valores comunes y a adecuar su conducta a estos valores. Debe existir una ética mínima aceptada por todos, con independencia de las creencias religiosas o de las costumbres y tradiciones de cada uno.

**Leé atentamente****Derechos civiles, políticos y sociales**

Según la definición clásica, la ciudadanía se refiere a un **status** asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad, siendo éstos iguales respecto a sus derechos y deberes: “el ciudadano es un poseedor de derechos, los cuales le permiten ser tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales”. (Marshall, 1992, pp. 8)

En esta orientación, el sentido y la noción de ciudadanía incluye a partir del siglo XVIII un conjunto de derechos civiles, a los que se suman progresivamente los derechos políticos en el siglo XIX y los derechos sociales durante el siglo XX, asumiendo las siguientes características:

Los derechos civiles, compuestos por los derechos esenciales para la libertad individual, como la libertad de expresión, de pensamiento y la libertad religiosa, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia.

Los derechos políticos, como derechos colectivos vinculados a la ciudadanía civil, se refieren al derecho a participar en el ejercicio del poder político, como votar, ser representado o participar directamente del sistema.

Los derechos sociales, más extensos y flexibles que los anteriores, se definen dentro de un rango que incluye desde el derecho al bienestar y la seguridad económica, hasta el derecho a compartir dentro de la comunidad la herencia social y vivir de acuerdo a criterios estandarizados aceptables para cada sociedad.



Status: posición que una persona ocupa en la sociedad o dentro de un grupo social.

5.1. Quiénes son ciudadanos

Pertenecés a una familia, a un barrio o distrito, a una sociedad, a un país llamado Paraguay, pero... ¿te considerarás ciudadano del mismo?

Un ciudadano es todo miembro de una sociedad con disposición de participar en ella, a través de la acción pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público. Los miembros de una comunidad, como ciudadanos, tienen deberes y derechos, así como la participación en la vida común.

Según el Art. 152 de nuestra Constitución, es ciudadano de la República del Paraguay:

- a) toda persona de nacionalidad paraguaya natural, desde los dieciocho años de edad; y
- b) toda persona de nacionalidad paraguaya por **naturalización**, después de dos años de haberla obtenido.

Pero, aunque todos los paraguayos, mayores de edad, y aquellos extranjeros nacionalizados son considerados ciudadanos, el carácter jurídico de la ciudadanía puede suspenderse momentáneamente tal como lo dicta el Art. 153 de nuestra Carta Magna.

Se suspende el ejercicio de la ciudadanía:

- a) por la adopción de otra nacionalidad, salvo reciprocidad internacional;
- b) por incapacidad declarada en juicio, que impida obrar libremente y con discernimiento; y
- c) cuando la persona se hallara cumpliendo condena judicial, con pena privativa de libertad.

La suspensión de la ciudadanía concluye al cesar legalmente la causa que la determina.

5.2. La participación ciudadana

Creés que las autoridades de los distintos ámbitos del gobierno son las únicas que deben decidir cuales van



Naturalización: concesión o adquisición de un extranjero de los derechos naturales de un país.

a ser las políticas de Estado para resolver los diversos problemas del país; o creés que como un ciudadano común podés ayudar a determinar cuáles serán los problemas prioritarios a resolver y proponer las soluciones para éstos.

Para que un Estado proporcione a sus ciudadanos mejores condiciones de vida y mayores oportunidades, debe contar con autoridades abiertas y receptivas, dispuestos a escuchar a aquellos ciudadanos que quieran contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos, aportando puntos de vista, inquietudes y soluciones.

La participación ciudadana consiste en la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad, departamento o país.

Existen muchas definiciones de lo que se considera participación ciudadana, o **participación social** como la llaman algunos, pero todas coinciden en resaltar tres temas básicos que contempla:

- a) la incidencia en las estructuras gubernamentales y en las políticas públicas;
- b) la transformación del orden social y político; y
- c) la **exigibilidad** de derechos.

Tomando en cuenta esto, se puede definir a la participación ciudadana como: los diversos mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y en las políticas públicas, considerando la participación como mediadora entre Estado y sociedad.



Exigibilidad: calidad de exigible.

5.3. ¿Por qué es importante que la ciudadanía participe?

La participación ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de la gestión de las autoridades, transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos, resolver los conflictos, favorecer los acuerdos.

Existen muchos aspectos positivos que resaltan la importancia de la participación, como:

- proporciona información sobre el ambiente social en el que se ejecutarán las actividades de desarrollo;
- revela de manera más eficiente las preferencias de los ciudadanos;
- genera aprendizajes sociales e innovación;
- fortalece a las instituciones locales;
- genera mayor credibilidad y legitimidad sobre las evaluaciones de las realidades que se encaran;
- contribuye a mejorar la eficiencia de las instituciones locales;
- genera formación de **capital social**;
- contribuye a la formación y fortalecimiento de identidad local o regional.

Además, la posibilidad de participar puede hacer que te conviertas en un ciudadano con más interés por informarse acerca de los asuntos públicos, por cooperar con los demás, más respetuoso con las personas de opiniones y cultura diferentes, lo que refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos, y favorece la comprensión intercultural.

Para poder participar efectivamente, tenés que conocer los niveles de gobierno y las instancias administrativas y legislativas en las que tienen la oportunidad de involucrarse y desarrollar políticas específicas.



Capital social: es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de una sociedad, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de ello, a partir de tres fuentes principales: la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales.



Leé atentamente

Democracia participativa y democracia representativa

Con aportes de hombres y mujeres a los asuntos públicos se da un salto cualitativo de la democracia representativa a la democracia participativa.

Una de las principales cuestiones que suele debatirse cuando se habla de participación es su legitimidad. La democracia representativa, por la cual elegimos a las autoridades que nos representan, sigue siendo casi la única forma de democracia. Ha establecido como fuente de legitimidad las urnas electorales, el principio de mayoría, y la delegación del poder en representantes de la ciudadanía que toman a su nombre las decisiones.

En consecuencia, ante el reclamo de participar en las discusiones y los acuerdos sobre las decisiones importantes para el país, la primera objeción que se plantea es sobre la legitimidad del reclamo mismo.

¿En base a qué un grupo no elegido puede aspirar a intervenir en las decisiones públicas?

La democracia participativa no se basa en la representación y delegación de poder, sino en la reivindicación de los derechos ciudadanos.

En un proceso de cambio en las relaciones Estado-sociedad, varios espacios de diálogo y negociación comienzan a surgir y legitimidad de los **representantes no electos** que ejercen roles claves en los procesos de participación ciudadana dependen de la estrecha vinculación de éstos con la sociedad.

Además se debería distinguir entre representación y representatividad. La **representación** tendría más que ver con la delegación del poder a través del voto. La **representatividad** tiene que ver más bien con la expresión de una persona que expresa la opinión más general de un grupo o clase.

5.4. Actores sociales y actores políticos

En principio, la política está relacionada con el ejercicio de poder, con la capacidad de tomar decisiones, los que se preparan para gobernar. Este rol es asumido por los partidos políticos (**actores políticos**). En cambio, la sociedad, está dominada por las relaciones sociales, hechas de conflictos, cooperación o negociación, el espacio para éstos son las organizaciones sociales (**actores sociales**).



Reivindicación: reclamo de algo a lo que se cree tener derecho.



Coyuntura: combinación de factores y circunstancias que se presenta en una situación para la decisión de un asunto importante.

Las organizaciones sociales, en su rol de actores sociales, se basan en las necesidades más que en intereses, por ello su objetivo es la búsqueda de **reivindicaciones**, su naturaleza principalmente es negociar, vigilar e incidir en la toma de decisiones. En cambio los partidos políticos, como actores políticos, se basan en la búsqueda o el ejercicio de poder, por ello su rol es la búsqueda de representatividad para intermediar entre el Estado y la sociedad, su naturaleza es llegar al poder para tomar decisiones.

Los actores sociales se mueven bajo **coyunturas** y contextos concretos según las necesidades específicas que reivindican, por ello el espacio organizativo depende de las demandas: gremios, sindicatos, organizaciones sociales, temáticas o territoriales, lo cual implica capacidades de movilización y un liderazgo fuerte por parte de quienes las representan.

En cambio los actores políticos se mueven en cuatro dimensiones:

- la primera es **electoral**; es decir, buscan competir y ganar elecciones para llegar al poder,
- la segunda, la **relación con los movimientos sociales o grupos de interés** -empresarios-; esto les permite contar con bases o la realización de alianzas estratégicas en caso de llegar al poder,
- la tercera, lo **intrapartidario**; que tiene que ver con la organización interna, donde tienen que posicionarse y competir con sus correligionarios; y

- la cuarta, la **opinión pública**; que tiene que ver con la capacidades de hacerse conocidos ante la ciudadanía.

Estas dimensiones implican desarrollar habilidades específicas propias de la “arena política” y se deben tener en cuenta para el desarrollo de su accionar, ya que cada una de éstas dimensiones tienen un peso distinto según el contexto político que se desenvuelven.

Si bien estas son las diferencias teóricas clásicas de los actores políticos y sociales en la realidad muchas veces estas distinciones aparentemente no se dan por la complejidad de la propia coyuntura, porque lo social se tiñe de político o viceversa. Inclusive, hoy en día se plantea que la política no debe limitarse sólo a los partidos, sino, debe entenderse en un sentido más amplio. Es por ello que las organizaciones sociales buscan también formar parte de este espectro.



CONTAME Y PARTICIPÁ

La falta de trabajo, la inseguridad, los reclamos violentos, la suba de precios, son factores que atentan contra la democracia. ¿Por qué?, Fundamenta tu respuesta y escribe tu opinión al respecto.



Ante cualquier duda que tengas comunícate con tu tutor o tutora quien te ayudará a resolverlo.



Comprobá que aprendiste

I. Completá el cuadro sobre las formas de gobierno

Formas de Gobierno	Características	Ejemplos
a)		
b)		

II. Respondé al siguiente cuestionario.

1. ¿Hacé cuántos años cayó la dictadura del Gral. Alfredo Stroessner?

2. ¿Los gobiernos que le sucedieron han fortalecido la democracia en nuestro país?

III. Explica con tus palabras la frase: *La democracia la construimos todos.*

IV. Hay acciones de los ciudadanos que fortalecen la democracia porque son positivas y hay otras que la ponen en peligro. Pensá en esas acciones y completá el siguiente cuadro.

La democracia	
Acciones que la fortalecen	Acciones que la ponen en peligro



Respuestas clave

HAGAMOS LA TAREA 1

I. Completá con V o F según sean verdaderas o falsas la siguientes expresiones. Justifica las respuestas falsas.

1. V.
2. V.
3. F. El régimen de gobierno está relacionado directamente con la naturaleza de las políticas públicas.
4. F. El Estado es el responsable de resolver las demandas sociales.
5. V.

II. Diferenciá entre los conceptos de:

NACIÓN	PATRIA	ESTADO	REPÚBLICA
Serie de condiciones y factores que caracterizan a un grupo de individuos organizados.	Es el patrimonio, o caudal de herencia, material, cultural y religiosa que recibimos de nuestros padres y de las generaciones anteriores.	Organización jurídica y política de un país que garantiza la independencia y soberanía de un pueblo en un determinado territorio.	Sistema en el que todos los cargos son electos de acuerdo a la Constitución.

III. Menciona

1. Elementos del Estado paraguayo:
 - a) población.
 - b) territorio.
 - c) gobierno.
2. Funciones del Estado:
 - a) función legislativa.
 - b) función administrativa.
 - c) función jurisdiccional.
3. Formas del Estado:
 - a) Estado unitario.
 - b) Estado federal.
4. Formas de gobierno más reconocidas en Sistema republicano:
 - a) Presidencialismo.
 - b) Parlamentarismo.
 - c) Forma colegiada.



Respuestas clave

HAGAMOS LA TAREA 2

Leé atentamente los ejercicios y luego realizá cada uno de ellos

I. Completa

1. Los poderes en que se halla dividido el Estado paraguayo:
 - a) Poder Ejecutivo.
 - b) Poder Legislativo.
 - c) Poder Judicial.
2. El Poder Ejecutivo está compuesto por:
 - a) El Presidente de la República.
 - b) El Vicepresidente.
 - c) Los Ministros del Poder Ejecutivo.
3. El candidato a Presidente o Vicepresidente de la República debe reunir los siguientes requisitos:
 - a) tener nacionalidad paraguaya natural.
 - b) haber cumplido 35 años de edad.
 - c) estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
4. El Presidente de la República dura en sus funciones cinco años.
5. El Poder Legislativo es ejercido por el Congreso.
6. La Cámara de Diputados está compuesta por 45 miembros y la Cámara de Senadores por 80 miembros.
7. Los senadores y diputados duran 5 años en sus funciones.
8. El Poder Judicial está compuesto por:
 - a) La Corte Suprema de Justicia.
 - b) Los Tribunales y los Juzgados.
9. El Consejo de la Magistratura selecciona a los futuros integrantes de:
 - a) La Corte Suprema.
 - b) Tribunales y Juzgados.
 - c) Los agentes fiscales del Ministerio Público.
- II. Encerrá en círculo la letra que antecede a la única respuesta correcta.
 1. c) refrendado por el ministro del ramo.
 2. c) elegidos por votación directa.
 3. b) la mitad más uno de sus miembros.
 4. c) reemplazar al Presidente cuando el cargo está vacante.
 5. d) 35 años.



Respuestas clave

I. Completá el cuadro sobre las formas de gobierno

Formas de Gobierno	Características	Ejemplos
a) Estado unitario	Posee un solo centro de poder, ejercido a través de órganos encargados de diferentes funciones, con sede en la capital de Estado. Las personas obedecen a una sola constitución y la organización política abarca todo el territorio nacional.	Paraguay
b) Estado fedetal	Se reconocen varias fuentes originarias de poder político, una corresponde al poder central y otras son propias de los gobiernos regionales, actuando de forma coordinada pero independiente. Existe además una variedad de ordenamientos constitucionales entre los cuales destaca uno como principal (Constitución Nacional) y al cual están subordinados los demás (Constituciones Estatales o Provinciales)	Estados Unidos Brasil Argentina

II. Respondé al siguiente cuestionario.

1. La dictadura del Gral. Alfredo Stroessner cayó el 3 de febrero de 1989, de allí a hoy han pasado 21 años.

2. Respuesta a tu criterio y reflexión.

III. Respuesta a tu criterio y reflexión.

IV. Para completar el ejercicio es necesario que compartas tus reflexiones con los demás compañeros de grupo y que estos conceptos y acciones se debatan para conseguir un mejor entendimiento. Sin embargo, como ejemplo, podemos proponer algunas posibilidades.

La democracia	
Acciones que la ponen en peligro	Acciones que la fortalecen
Aceptar coimas. La compra-venta de votos. El desinterés por los problemas comunitarios.	Denunciar actos de corrupción. Votar concientemente. Participar en organizaciones barriales. Mantenerse informado acerca de la realidad nacional.

